



Calvià, 2 de marzo de 2018

NOTA INFORMATIVA DE LA POLICÍA LOCAL DE CALVIÀ

LA POLICIA LOCAL DE CALVIÀ LEVANTA EN FEBRERO 9 ACTAS POR VERTIDOS DE ESCOMBROS DE REFORMAS Y PODAS

El caso más significativo fue por el abandono de 84 sacos con restos de materiales de construcción en la zona protegida de Cala Falcó

Durante la temporada baja turística, muchos establecimientos y viviendas aprovechan para realizar reformas. Solo en el mes de febrero, la Policía Local de Calvià ha levantado 9 actas por vertidos de escombros y restos de poda en diferentes puntos del municipio. El último caso ha sido esta semana en la zona verde de la Marina de Magaluf, junto al campo de cricket. Se han localizado 30 sacos con restos de obras de un pub de Magaluf, además de restos de madera y puertas con el logo del antiguo establecimiento. En el Ajuntament de Calvià no consta que el nuevo propietario del local cuente con la licencia de obra pertinente para llevar a cabo dichas obras.

A principios del mes de febrero, la Policía local de Calvià también levantó acta de 84 sacos depositados en un área medioambientalmente sensible, en la zona de Cala Falcó. En Palmanova se hallaron escombros en la zona de Punta Marroig. Además, en la zona de Peguera se tuvo que solicitar al causante del vertido a que retirara material de obra de un chalet, igual que en un caso de cambio de inquilino que dejó fuera muchos descartes de chatarrería. En la calle Mestral de Peguera se localizaron escombros de obras y en otra ocasión se hallaron vertidos de poda y trastos de un vecino que vendía su vivienda. En el Toro, se detectó una gran cantidad de poda junto a un contenedor, la Policía local pudo localizar la vivienda de donde procedía pero no al propietario. En Son Ferrer, también se han vertido restos de poda en medio de la vía pública.

La Policía Local de Calvià ha trasladado al Ayuntamiento estas circunstancias para que se instruyan los expedientes sancionadores. Los responsables de la obras y acondicionamiento de jardines se enfrentan a una multa de entre 901€ y 45.000 € según la Ordenanza municipal para la recogida de residuos municipales y limpieza de espacios públicos de 22/04/2014. El Ayuntamiento ahora tendrá que valorar el daño ocasionado, la repercusión de la contaminación, el grado de intencionalidad o culpabilidad, el coste de la restitución y la adopción de medidas correctoras por parte del infractor con anterioridad a la incoación del expediente sancionador, la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad administrativa, la alteración social causada por la infracción así como el efecto que la misma produce a la convivencia de las personas en los casos de relaciones de vecindad, entre otros aspectos.